GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES.

SABADO 12 DE MARZO DE 1814.

Un artículo del Boletin del Principe Real de Suecia fecha 30 de Noviembre desde el quartel general de Boitzemburg, contiene lo siguiente. "Pamplona ha capitulado. Las tropas victoriosas del Marqués Wellington están ahora en el territorio frances. Por haber atacado á los Españoles en el seno de la paz, ven hoy en sus propias riberas los tranquilos habitantes del Adour, un Exército enemigo. El Emperador de las Rusias, el Emperador de la Austria, el Rey de Prusia con Exércitos formidables se hallan en las margenes del Rhin. Un solo objeto dirige todas estas masas,=la paz general establecida en sus naturales limites, única garantía de su solidez. En las largas miserias que han desolado el continente, los instrumentos han sido tan dignos de compasion como las victimas; y la felicidad de los Franceses tambien como la de sus propias naciones es lo que hoy desean los Soberanos aliados....Millones de votos piden la paz del Pueblo frances. ¿Y serán éllos sordos á la voz de la humanidad, de la razon y de sus mas caros intereses.?=¿Quién es el Frances, quien es el verdadero Europeo que no se ha conmovido profundamente al leer la respuesta de Napoleon al Senado? El Presidente de aquella Asamblea á nombre de la Francia pide la paz al Emperador; y este Soberano que por dos años ha sido testigo de la muerte de 600,000 hombres, responde friamente y apenas dice "que la posteridad reconocerá, que las actuales circunstancias no fueron superiores á él" Asi es que el Emperador Napoleon no desea la paz, y supuesto que la Europa la desea, élla debe prepararse á obtenerla por la fuerza de las armas. Esperamos que los deseos de los Franceses se unan con los de la Europa. (*Baldwins' London Journal, 18 de Diciembre.*)

PAPEL DE ESTADO.

Declaracion de las Potencias aliadas.

El Gobierno frances ha ordenado una nueva leva de 300,000 conscriptos. Los motivos del Senado-consulto á este efecto, contienen una apelacion á las Potencias aliadas. Ellas se creen por lo mismo llamadas á promulgar de nuevo á la faz del Mundo las miras que las guian en la presente guerra; los principios que forman las bases de su conducta, sus deseos y sus determinaciones.=Las Potencias aliadas no hacen la guerra á la Francia, sino contra aquella preponderancia arrogantemente anunciada contra esa preponderancia que por desgracia de la Europa y de la Francia, el Emperador Napoleon ha exercido por tanto tiempo mas allà de los límites de su Imperio.=La victoria ha conducido los Exércitos aliados a las margenes del Rhin. El primer uso que Sus Magestades Imperial y Real han hecho de la victoria ha sido ofrecer la paz á S M. el Emperador de los Franceses Una aptitud corroborada por la accesion de todos los Soberanos y Principes de la Alemania, no ha tenido influencia en las condiciones de aquella paz. Estas condiciones se fundan en la independencia de Imperio frances, tambien como en la indepencia de los otros Estados de la Europa. Las miras de las Potencias son justas en su objeto, generosas y liberales en su aplicacion, confirman la seguridad de todas y el honor de cada una.=Los Soberanos aliados desean que la Francia sea grande, poderosa y feliz, porque el poder frances en un estado de grandeza y fuerza es uno de los fundamentos del edificio social de la Europa. Ellos desean que la Francia sea feliz, que el comercio frances reviva, que sus artes, esas bendiciones de la paz vuelvan à florecer; porque un gran Pueblo solo puede estar tranquilo en proporcion á su felicidad. Las Potencias confirman al Imperio frances una extension de territorio que la Francia baxo sus Reyes jamas conoció; porque una Nacion valiente no debe caer de su rango, habiendo á su vez experimentado reveses en una obstinada y sangrienta contienda, en la que ha peleado con su acostumbrada bravura.=Pero las Potencias aliadas tambien desean ser libres, tranquilas y felices. Desean un estado de paz que por una pruden-

to division de la fuerza, y por un justo equilibrio, preserve en adelante sus Pueblos de las innumerables calamidades que han sumergido á la Europa en los últimos veinte años.=Las Potencias aliadas no dexarán las armas hasta que hayan obtenido este grande y benéfico resultado, este noble objeto de sus esfuerzos. No dexarán las armas hasta que el estado político de la Europa sea nuevamente restablecido, hasta que los principios inmutables hayan reasumido sus derechos sobre las vanas pretensiones, hasta que la santidad de los tratados haya al fin asegurado una paz general en la Europa. *Trankfort, Diciembre 1º de 1813.* (Ibidem.)

Extracto del una corta particular del Exército de Lord Welligton.

Quartel General S. Juan de Luz 28 de Noviembre.

"El Lord Wellington se halla aquí, y las brigadas primera y segunda de las guardias están aquarteladas en la Ciudad; el resto de las tropas se há adelantado hácia las márgenes del Nive. El tiempo está ahora muy bueno y si él continúa asi, és de esperar que avanzaremos y atacaremos à Bayona y el Campo inmediato, luego que los caminos esten mas cómodos para hacer un movimienro. Hemos hecho quanto hemos podido para obtener una razon exâcta del Estado del pais, y entrar en alguna inteligencia con los habitantes, lo que creemos que no será dificil, si felizmente llegamos una vez á abrir comunicacion con ellos. Los habitantes de esta Ciudad, que fueron la primera vez auyentados por el enemigo quando nos acercabamos; regresan en gran número al ver que los primeros que volvieren han sido bien tratados y dan buenas nuevas de nosotros. El Lord Wellington es muy riguroso en mantener su Exército sujeto á la disciplina en sus órdenes generales: las personas y las propiedades son tan respetadas como si estubiesemos en Inglaterra. Los Guardias se hallan estacionados en esta Ciudad como mas acostumbrados al servicio de Plaza..... El puerto de S. Juan de Luz se ha declarado libre por el Lord Wellington; y en conseqüencia de la proteccion que se le ha asegurado, un gran número de comerciantes y contratadores se reunen de todas partes. Esta es ciertamente una feria para el Exército: todo lo que es necesario y aun de mero luxo se encuentra á precios muy moderados si consideramos todas las circunstancias. Sabemos que los habitantes de Bayona tambien como los de Bourdeaux, rehusan actualmente pagar las pesadas cargas y contribuciones últimamente impuestas por el Senado Frances. Otra noticia nos dá á entender que Bonaparte en persona se espera que llegue prontamente à Bayona á tomar el mando contra el Lord Wellington: deseamos con la mayor vehemencia que esto sea cierto; porque estamos seguros que no hay un solo hombre en este Exército desde el Lord Wellington hasta el último soldado que no mirase como el dia mas feliz de su vida aquel en que se presentasé á los Franceses con Bonaparte á su cabeza.....Yo no omitiré deciros que asi en las lineas Francesas como en las nuestras és demasiado general la idea de que en breve tendremos una paz. (*Balwin's journal, 18 de Diciembre.*)

Lunes Diciembre 13.

Se dice que los Aliados han significado al Marqués de Wellington el deseo de que la ciudad de Pau sea considerada con particular proteccion, si las tropas Inglesas se acercan à aquella parte del territorio Frances, por ser el lugar donde nació el principe Real de Suecia. (*Ibidem.*)

EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS Provincias unidas del Rio de la Plata.

Con el objeto de acortar los multiplicados recursos que se me dirigen solicitando la exêncion de lo prevenido en Decreto de 10 de Febrero proxîmo pasado, y para que el curso de los negocios en la administracion civil y politica no padezca algun atrazo con perjuicio de los intéreses públicos: hé venido en declarar y mandar que ninguno de los comprendidos en la citada disposicion puede escusarse del alistamiento decretado que deberà verfiicarse sin la menor demora: que quedan exêntos del servicio ordinario todos los individuos empleados en actual exercicio en los ramos de Gobierno, Justicia, Hacienda, Policía, Instruccion pública, Médicos, Cirujanos, Boticarios, y los que se hallen en alguna ocupacion activa del Estado, y que en la ocasion de una alarma general se presenten todos los exêntos en sus respectivas Compañias, ó en los puntos á que los destine el General del Exército de esta Capital á quien se comunicarà este Decreto, publicandose en la Gazeta para que llegue á noticia de todos.=Buenos Ayres Marzo 8 de 1814.—*Gervasio Antonio de Posadas.*—*Nicolas de Herrera*, Secretario.

EXÉRCITO DEL PERÚ.

EXCMO. SEÑOR.=Con la mayor satisfaccion mia há sido V. E. dado á reconocer á la señal de 21 cañonazos en el Exército de mi mando por Supremo Director del Estado: las Tropas formaron en los patios de sus respectivos Quarteles para este solemne acto; y yo à nombre del Exército de mi mando felicito á V. E. por su elevacion, y me prometo de medida tan acertada los mas felices resultados.=Dios guarde á V. E. muchos años. Tucuman 12 de Febrero de 1814.—Excmo. Sr.—*José de San Martin,*

Sacudir el yugo de la dominacion peninsular, y tener en nuestro propio destino el influxo que concede la naturaleza á todos los Pueblos; hé aquí el grande objeto de las Provincias del Rio de la Plata. No hay un solo esfuerzo que no pertenezca à estos honrosos designios; pero no todo lo que es capaz de caracterizar los límites de nuestro influxo, puede ser desde ahora prevenido en nuestras supletorias instituciones. Es preciso que el tiempo y la experiencia anuncien la época de la voluntad pública: es preciso que la fuerza unida confirme esos sagrados derechos que sin ella no son sino el ludibrio de los déspotas: es preciso en fin adquirir nuestro propio suelo, antes de establecer la forma reciproca que debe asegúrar nuestros intereses territoriales. Sin esto, las leyes no tienen sino una influencia prestada, los proyectos no son sino quimeras, y la felicidad apenas dura lo que el sueño inquieto de un viajero errante.

Estas han sido siempre por lo mismo las intenciones del Gobierno: salvar la Patria, y reservar á los Pueblos el derecho de fixar su constitucion, sea la que fuese, es todo su conato. ¿Ni cómo podria ser otro quando al presente lo único que reclaman nuestras circunstancias debe ser la direccion central de los negocios de la guerra; y para lo futuro nada es posible exîgir ni aun desear sino lo que la voluntad general ordene? ¿Podrà haber acaso quien la resista impunemente? Si alguno atentase contra élla, todos los hombres libres deberian decretar su muerte sin demora.

Y consultando en esta virtud el Director Supremo los medios de hacer sensibles los principios de liberalidad, y justicia que han animado siempre al Gobierno de las Provincias unidas, ha venido en expedir el siguiente Decreto.

El Director Supremo de las Provincias unidas del Rio de la Plata.—Considerando que el territorio de la Banda Oriental por su extension, fertilidad, situacion topográfica, y crecida poblacion debe formar por si solo una parte constituyente del Estado, para que teniendo igualdad de derechos con las demas Provincias, y recibiendo las mejoras de que es susceptible baxo la forma de una nueva administracion encargada al zelo de un Xefe dignamente decorado pueda contribuir en aptitud mas digna con mas independencia y actividad á la defensa de la Patria, y engrandecimiento del Estado; hé venido en declarar como declaro por el presente Decreto: que todos los Pueblos de nuestro territorio con sus respectivas jurisdicciones, que se hallan en la Banda Oriental del Uruguay, y Oriental y Septentrional del Rio de la Plata formen desde hoy en adelante una de las Provincias unidas con denominacion de *Oriental del Rio de la Plata:* que será regida por un Gobernador Intendente con las facultades atordadas á los Xefes de su clase: que la residencia del Gobernador Intendente será por ahora en el punto que pueda llenar mejor las atenciones del Gobierno, hasta que en oportunidad se señale la Ciudad Capital de la Intendencia; y que dicha Provincia sea gobernada baxo la misma forma, y con las mismas prerogativas que las demas que integran el Estado: cuyo Decreto se comunicará á quienes corresponda, se publicará por Bando en el Exército Sitiador, y Pueblos de la Banda Oriental, y se insertará en la Gazeta, archivandose el original en mi Secretaria de Estado y Gobierno, y de que se dará cuenta á la Soberana Asamblea.=Buenos Ayres 7 de Marzo de 1814.—*Gervasio Antonio de Posadas.—Nicolas Herrera*, Secretario.—Es copia.—*Herrera.*

PROMOCIONES.

Gobernador Intendente de la Provincia Oriental del Rio de la Plata. El Teniente Coronel de Milicias D. Juan José Durán.
Asesor. D. Francisco Remigio Castellano.

Regimiento de Infantería de linéa num. 9 de nueva creacion.

BATALLON PRIMERO.

COMPAÑÍA DE GRANADEROS. Capitan D. Adrian de Medina.
Teniente 1º D. Felix Garzon.

CC
G289m
Cv.2 no 95
3-SIZE

02-026

Subteniente D. Carmelo Rosas.
COMPAÑIA 1ª. Capitan D. Antonio Sanchez.
Teniente 1º D. Luis Gonzalez.
Subteniente D. José Ayala.
IDEM 2ª Capitan D. Isidro Mendez.
Teniente 1º D. Juan Almiron.
Subteniente D. Romualdo Guardia.
IDEM 3ª Capitan D. Antonio Callejas.
Teniente 1º D. Carlos Rodriguez.
IDEM 4ª Capitan D. Romualdo Lesma.
Teniente 1º D. Manuel Antonio Mier.
Subteniente D. Pedro Romero.
CAZADORES Capitan D. Eulogio Pinazo.
Subteniente D. Geronimo Jordan.

SEGUNDO BATALLON.

GRANADEROS. Capitan D. Luis Pezoa.
Subteniente D. Fortunato Pichel.
1ª COMPAÑIA Capitan D. Pedro Casco.
Subteniente D. Felipe Benites.
2ª IDEM Capitan D. Vicente Perez.
Subteniente D. Juan de la Cruz Molina.
3ª IDEM Capitan D. Juan Angel García.
Subteniente D. Pedro Martinez.
4ª IDEM Capitan D. Mariano Cejas.
Subteniente D. Donato Silva,
Capitan de Exército D. Francisco Antonio Perez.
Grado de Sargento Mayor D. José Antonio Alduralde, Ayudante mayor de la Plaza de Tucuman.
Id. D. Mariano Diaz, Capitan del Regimiento num. 1.º
Grado de Coronel D. Francisco Fernandez Cruz, Mayor General del Exército del Perú.
Teniente 1º D. Domingo Anglada, Compañia Granaderos Batallon num. 8.
Id. 2º D. Juan Pastor Luna 3ª Compañia de id.
Id. id. D. Juan Manuel Pardo, Compañía Cazadores de id.
Subteniente D. Nicolas Arriola 4ª id. id.
Id. D. Feliciano Noguera Compañia Cazadores de id.

Imprenta de Niños Expósitos.